



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE LEY DE

PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

2026

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES



Al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), le corresponde impartir justicia electoral y cultura democrática, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses. El Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2026–2031 establece los objetivos estratégicos y las líneas de acción necesarias para alcanzar las metas a largo plazo. Su propósito es garantizar el cumplimiento de los compromisos permanentes y enfrentar los retos del organismo electoral, con el fin de fortalecer la calidad del servicio que ofrece a sus públicos usuarios. Este enfoque se fundamenta en las funciones que conforman su marco filosófico: jurisdiccional, administración electoral, registro civil, identificación de personas y formación en democracia.

Para el ejercicio presupuestario 2026, al TSE se le asigna un monto de ₡77.807,8 millones, que presenta un incremento del 28,5% en comparación con la ley actualizada del presupuesto a agosto 2025. Este aumento equivale a ₡17.247,9 millones adicionales.

El presupuesto asignado para el 2026 contempla la contribución del Estado al financiamiento de los partidos políticos, conforme a lo establecido en los artículos 96 de la “Constitución Política de la República de Costa Rica” y 96 de la ley 8.765 “Código Electoral”. Asimismo, incluye los gastos electorales respaldados por el artículo 177 de la “Constitución Política de la República de Costa Rica”, los cuales corresponden a la fase final de organización de las elecciones nacionales de 2026; además, se prevén recursos para una eventual segunda ronda electoral y para cubrir los costos asociados a la organización y difusión de un posible referéndum.

A continuación, se muestra el resumen de montos presupuestados por el TSE, según la clasificación económica para el periodo 2026, en comparación a los montos del presupuesto actual de 2025.



Cuadro 1. Ley de Presupuesto Actual 2025 y Proyecto de Ley de Presupuesto 2026

Tribunal Supremo de Elecciones
Por clasificación económica
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2025	Proyecto de Ley 2026	Diferencia Absoluta	Tasa de variación
TOTAL GENERAL	60.559,9	77.807,8	17.247,9	28,5%
GASTOS CORRIENTES	54.700,8	72.537,7	17.836,9	32,6%
GASTOS DE CONSUMO	48.108,7	56.048,6	7.939,9	16,5%
REMUNERACIONES	35.351,0	36.496,2	1.145,2	3,2%
Sueldos y salarios	29.420,0	30.362,0	942,0	3,2%
Contribuciones sociales	5.931,0	6.134,2	203,2	3,4%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.757,7	19.552,4	6.794,7	53,3%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.592,1	16.489,1	9.897,0	150,1%
Transferencias corrientes al Sector Público	539,9	585,0	45,1	8,3%
Transferencias corrientes al Sector Privado	6.001,0	15.888,9	9.887,8	164,8%
Transferencias corrientes al Sector Externo	51,2	15,3	-35,9	-70,1%
GASTOS DE CAPITAL	3.500,0	3.010,9	-489,1	-14,0%
FORMACIÓN DE CAPITAL	153,4	250,0	96,6	63,0%
Edificaciones	153,4	250,0	96,6	63,0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	3.346,6	2.760,9	-585,7	-17,5%
Maquinaria y equipo	1.812,6	833,6	-978,9	-54,0%
Intangibles	1.534,1	1.927,3	393,2	25,6%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN	2.359,2	2.259,2	-100,0	-4,2%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Los recursos asignados al TSE se distribuyen en un único programa y dos subprogramas, en función de las tareas que cada uno ejecuta, según el detalle siguiente:

Cuadro 2. Proyecto de Ley de Presupuesto 2026

Tribunal Supremo de Elecciones

Distribución del presupuesto institucional por programa y/o subprograma
(en millones de colones y porcentaje)

Código y Nombre del Subprograma	Monto	Participación relativa
"850-01 Tribunal Supremo de Elecciones"	17.620,0	22,6%
"850-02 Organización de Elecciones"	60.187,8	77,4%
Total	77.807,8	100,0%

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria.



El TSE distribuye su presupuesto entre dos subprogramas: “850-01 Tribunal Supremo de Elecciones” y “850-02 Organización de Elecciones”.

El primer centro gestor está encargado de la función administrativa institucional, así como de los procesos sustantivos relacionados con el registro civil; lo que incluye la prestación de servicios de registro, certificación y naturalización.

Por su parte, el segundo subprograma se ocupa de la organización de los procesos electorales y consultivos, el mantenimiento del Padrón Nacional Electoral, la identificación de personas costarricenses entre los doce y dieciocho años de edad, la emisión de cédulas de identidad, la acreditación y registro de actos inscribibles de agrupaciones políticas, la fiscalización de las asambleas partidarias y la gestión del financiamiento público y privado de dichas agrupaciones; también promueve la cultura democrática. Este centro gestor es el que concentra la mayor parte de los recursos presupuestarios del TSE.

Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

La distribución del presupuesto del TSE para el 2026 se compone de 93,2 % destinado a Gasto corriente, 3,9 % asignado a Gasto de capital, y 2,9 % correspondiente a Sumas sin asignación presupuestaria.

➤ Gastos corrientes

Los gastos corrientes aumentan en ₡17.836,9 millones con respecto al periodo 2025, distribuidos en los siguientes grupos:

- Gastos de consumo

Los “1.1-Gastos de consumo” representan el 77,3% del total de los Gastos corrientes. Para el periodo 2026, estos aumentan en ₡7.939,9 millones respecto al 2025, incremento que se justifica principalmente por los recursos destinados a la organización de las elecciones presidenciales a celebrarse ese año y la previsión para una eventual segunda ronda. A continuación, se detallan las principales asignaciones dentro de este grupo:



- ✓ “1.1.1-Remuneraciones” corresponden al 65,1% de “1.1-Gastos de consumo” para 2026 y muestra un aumento de ₡1.145,2 millones con respecto al 2025. La variación se explica por el traslado de puestos con salario compuesto a salario global, conforme a las escalas salariales aplicables a los respectivos nombramientos; como resultado, se redujeron los componentes salariales debido a la implementación del salario global. Por otra parte, es importante destacar que, según el artículo 13 de la ley 8765 “Código Electoral”, el TSE estará conformado por cinco miembros (dos más que los habituales) durante el período comprendido entre seis meses antes y tres meses después de las elecciones presidenciales; para lo cual, las implicaciones presupuestarias derivadas de esta disposición han sido contempladas para el ejercicio económico del 2026.

También, se presenta crecimiento en los recursos para tiempo extraordinario con el objetivo de realizar tareas clave que no pueden ejecutarse en jornada ordinaria, pero que son esenciales para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estas incluyen la continuidad y mejora de los servicios registrales, el mantenimiento de infraestructura y sistemas, la seguridad física y tecnológica, la organización y conservación del acervo documental, la atención de procesos electorales y de fiscalización, la capacitación en valores democráticos, la emisión de cédulas de identidad, y otras acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del TSE de cara a los comicios de 2026.

- ✓ “1.1.2-Adquisición de bienes y servicios”, corresponde a 34,9% del total asignado en “1.1-Gastos de consumo”, y crece en ₡6.794,7 millones con respecto al 2025, lo que obedece a la inclusión de los gastos para atender la organización electoral presidencial. A continuación, se indican las razones de crecimiento de los cinco rubros más representativos:

- Asignación para la continuidad de la migración de servicios de telecomunicaciones, telefonía e Internet móvil y ampliación del ancho de banda para mejorar la comunicación.
- Se incluye lo correspondiente para el polarizado para flota vehicular.



- Aumento en el servicio de alquiler de escáner de carga múltiple, impresora plotter, microcomputadora portátil y switch de 48 puertos con módulo de apilamiento. Además, se incluye el alquiler de Access Point, equipos de red, escáneres de alimentación horizontal y vertical, servidor de cómputo tipo rack (BD), microcomputadoras, equipos con monitor táctil y unidad de almacenamiento externo (SAN).
- Consideran la asignación de recursos para la herramienta de valoración psicosocial, hospedaje del campus virtual del TSE, servicios de protección de aplicaciones web en la nube contra ataques (WAF) y suscripción anual de identificadores de objetos digitales. Se incluye el desarrollo de sistemas bajo la modalidad de Outtasking para ISTI, servicios de monitoreo NOC y SOC, y la actualización integral de los sistemas civiles, el padrón nacional y la división territorial electoral, así como la contratación de servicios profesionales Fullstack para el desarrollo de sistemas.
- Se proyecta un incremento en los servicios de mantenimiento y soporte tecnológico, incluyendo extensiones de garantía para servidores, unidades de almacenamiento, switches, firewalls y equipos de conectividad. También se contempla mantenimiento preventivo y correctivo para sistemas biométricos, impresoras, software institucional, respaldos de energía y equipos de cómputo. Además, se incluyen horas de soporte técnico especializado en redes, bases de datos, plataformas operativas y seguridad informática.

○ Transferencias corrientes

Corresponden al 22,7% de los gastos corrientes y reflejan un incremento de ₡9.897,0 millones en relación con 2025. Incluyen erogaciones por concepto de Enfermedad y Maternidad, así como por Invalidez, Vejez y Muerte. Se contemplan también previsiones para atender convenios con diversas entidades nacionales, tales como la Universidad de Costa Rica (convenio interinstitucional), el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la elaboración, publicación y difusión anual del Informe Estado de la Nación y la Universidad Estatal a Distancia (UNED).



También se consideran los recursos destinados a la Contribución Estatal a los Partidos Políticos, siendo el que representa el mayor crecimiento en este grupo. Para este rubro, se considera la certificación emitida N.º DDE-0247-2025 del 20 de marzo de 2025 por el BCCR sobre el PIB nominal de 2024, que corresponde a ₡49.115.934,7 millones. Por otra parte, la ley 10.648 “Límite del gasto estatal en las campañas políticas de 2026 y de 2028, por medio de la adición de un transitorio a la ley 8.765, Código Electoral, de 19 de agosto de 2009”, establece una reducción en la contribución estatal a los partidos políticos para las elecciones nacionales de 2026 y municipales de 2028, fijando el financiamiento máximo en 0,11% del PIB nominal de 2024, destinado a cubrir gastos de campaña y actividades permanentes de capacitación y organización política. Asimismo, según el Artículo 91 de la Ley 8.765 “Código Electoral”, 0,03% del PIB se asignará a las elecciones municipales de 2028, mientras que 0,08% restante se destinará a las elecciones nacionales de 2026.

Con base en la certificación del PIB y en lo dispuesto por la ley 10.648 “Límite del gasto estatal en las campañas políticas de 2026 y de 2028, por medio de la adición de un transitorio a la ley 8.765, Código Electoral, de 19 de agosto de 2009”, el TSE, mediante la Resolución 1982-E10-2025 del 24 de marzo del 2025, estableció el nuevo monto de la contribución estatal para las elecciones nacionales de 2026 en ₡39.292,7 millones. De ese total, los partidos políticos podrán recibir un anticipo del 15,0% (₡5.893,9 millones) monto correspondiente al 2025, y el restante (₡33.398,8 millones) para el 2026. Sin embargo, el TSE considerando los procedimientos establecidos para la determinación del aporte estatal y su eventual distribución, así como el contexto particular que podrían presentar los próximos comicios presidenciales, definió como escenario presupuestario más prudente la incorporación de ₡15.363,5 millones —equivalente al 46,0% del aporte total— para su ejecución en el ejercicio 2026, destinando el 54,0% restante para el año inmediato siguiente.

➤ Gastos de capital

Representan el 3,9% del presupuesto autorizado para el 2026, con una disminución absoluta de ₡489,1 millones en comparación con el ejercicio económico 2025. Esta variación responde al comportamiento observado en los siguientes grupos:



- Formación de capital

Corresponde al 8,3% del gasto de capital y presenta un incremento de ₡96,6 millones en comparación con el 2025. Estos recursos estarán destinados a la construcción de la infraestructura de la oficina regional en Quepos.

- Adquisición de activos

Esta partida concentra el 91,7% de los gastos de capital y presenta una disminución de ₡585,7 millones. Incluye recursos para asegurar la continuidad de los proyectos programados tanto en la sede central del TSE como en sus oficinas regionales, mejorar las condiciones laborales del personal funcionario, garantizar la prestación ininterrumpida de servicios a la ciudadanía y fortalecer las funciones sustantivas del TSE mediante herramientas tecnológicas avanzadas, con énfasis en el robustecimiento de la ciberseguridad institucional.

El mayor crecimiento es direccionado a adquisiciones, renovaciones y mantenimientos de licencias de software y servicios tecnológicos destinados a fortalecer la infraestructura digital de la organización. Incluye herramientas para diseño gráfico, edición de documentos, análisis de datos, monitoreo de seguridad, automatización de procesos, gestión de riesgos, desarrollo de cursos E-Learning, y soluciones específicas para arquitectura, contabilidad y accesibilidad. También se contemplan servicios asociados como certificación de seguridad web, soporte técnico y actualizaciones de plataformas críticas como VMware, Oracle y Veeam, así como nuevas incorporaciones como sistemas de trazabilidad con tecnología RFID y licencias creativas como Figma, Freepik y Genially.

➤ **Sumas sin asignación**

Representan el 2,9% del presupuesto asignado para el 2026, implicando una disminución absoluta de ₡100,0 millones respecto al 2025. Su respaldo legal proviene de la ley 8.765 “Código Electoral” que faculta al TSE para constituir el Fondo General de Elecciones, un mecanismo de contingencia diseñado para atender situaciones imprevistas que puedan afectar el desarrollo de procesos electorales o consultivos. Este fondo fortalece la capacidad de respuesta institucional y asegura



el cumplimiento oportuno del mandato constitucional del TSE. Para el ejercicio 2026, se han asignado ₡2.259,2 millones, distribuidos en ₡300,0 millones para el Fondo General de Elecciones 2026 y ₡1.959,2 millones para la eventual realización de un referéndum.

Recurso Humano

El TSE presupuesta un total de 2.092 puestos para 2026, distribuidos en 1.465 cargos fijos y 627 correspondientes a servicios especiales, sin variación respecto a lo establecido para el 2025. Dentro de los puestos asignados a servicios especiales, 263 se destinarían a la atención de un eventual referéndum, mientras que 364 se asignarían a programas electorales, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones requeridas en el marco del próximo proceso electivo.

Presupuestación con Enfoque de Género

La presupuestación con enfoque de género busca facilitar la visibilidad de la política de género, conforme a la asignación, monitoreo y evaluación de los recursos que promueven el fortalecimiento de las autonomías de género y el cierre de las brechas de género, al contribuir a financiar la implementación y/o mejora de las acciones públicas de equidad de género. En el siguiente cuadro se establece la información relacionada con el tema de género para el 2026 del TSE.

Cuadro 3. Proyecto de Ley de Presupuesto 2026

Tribunal Supremo de Elecciones
Presupuesto con Enfoque de Género

Plan	PRESUPUESTO	
	Categoría Programática	Aporte a Género
Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG)	"850-01 Tribunal Supremo de Elecciones" "850-02 Organización de Elecciones"	Aporte Básico – AB: Categorización que obedece a un aporte básico debido a que la atención de este tema se realiza con recursos disponibles en la institución y que son considerados como parte de los gastos de la Actividad Administrativa y Electoral.

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con datos suministrados por el Tribunal Supremo de Elecciones.



Presupuesto por Región

Considerando lo señalado en el Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, PGR-C-228-2023 referente a la ley 10.096 “*Desarrollo Regional de Costa Rica*”, que dispone identificar en el presupuesto de las instituciones los recursos asignados para acciones, programas y proyectos establecidos en los convenios de gestión en los que se formalizan los acuerdos derivados de las Mesas de Acuerdo para el Desarrollo Regional, se determina que en el presupuesto del TSE se identifica el gasto con el código cero que indica “Sin Región Asignada”, debido a que aún no se cuenta con los convenios antes citados que permitan contar con la información de las acciones, programas y proyectos para los que se puedan comprometer recursos.

Referéndum

En cumplimiento de la ley 8.492 “Regulación del Referéndum”, la previsión presupuestaria para el 2026 contempla diversos rubros fundamentados en lo dispuesto por el artículo 31, el cual establece: “*El TSE incluirá anualmente en su presupuesto una partida que permita sufragar los gastos que ocasione la organización y adecuada difusión del referéndum.*” Asimismo, el artículo 33 señala que: “*El día en que se celebre el referéndum, el transporte público será gratuito para todos los ciudadanos en todas las líneas y rutas nacionales... Estos gastos correrán por cuenta del Tribunal.*” Por su parte, el artículo 34 dispone que: “El TSE destinará una partida presupuestaria adecuada para hacerles publicidad a la convocatoria a referéndum y al texto propuesto, en los diferentes medios de comunicación del país; dicha partida no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del costo total de la suma gastada con dinero del presupuesto nacional en la anterior elección presidencial.”

Con base en lo anterior, el TSE ha estimado para la organización de un eventual referéndum en el 2026 un total de ₡2.974,0 millones. De esta suma, ₡1.014,8 millones corresponden a gastos en recurso humano, ya distribuidos en sus respectivas subpartidas; mientras que el monto restante, ₡1.959,2 millones, se ha presupuestado bajo el rubro de “Sumas sin asignación” y deberá ser distribuido por el TSE en caso de que se convoque a referéndum.



Elecciones Presidenciales 2026

En 2026 el TSE centrará sus esfuerzos en la fase final de organización de las elecciones nacionales, dando continuidad a las acciones iniciadas en 2025 y ejecutando aquellas propias del nuevo periodo. Durante esta etapa final, el TSE desplegará su personal en todo el país, concretará contrataciones clave y ejecutará tareas necesarias para asegurar un proceso electoral eficiente, transparente y confiable para la ciudadanía.

Para el proceso electoral presidencial a celebrarse en 2026 se está contemplando un presupuesto de ₡5.975,5 millones, que incluye los recursos necesarios para la ejecución logística de cada programa electoral definido en ese periodo. Adicionalmente, se contemplan ₡3.392,3 millones para una eventual segunda ronda, ambos distribuidos en las partidas correspondientes. Asimismo, se contempla una asignación de ₡300,0 millones al Fondo General de Elecciones, imputada en la subpartida “Sumas sin asignación”; estos recursos están destinados a cubrir gastos indispensables para el adecuado desarrollo del próximo proceso electoral, cuya naturaleza o necesidad no puede ser anticipada en esta etapa de planificación.

Entre las actividades para el proceso de elecciones presidenciales, se destacan las siguientes:

- **Impresión del Padrón Registro con fotografía y listas definitivas de electores:** Este insumo es esencial para el funcionamiento de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) el día de las elecciones.
- **Impresión de papeletas:** Dada su complejidad y sensibilidad, estiman un presupuesto de ₡928,0 millones para la impresión de papeletas presidenciales y legislativas, incluyendo ejemplares de muestra para partidos políticos y puestos informativos. Además, contemplan ₡250,5 millones para una eventual segunda ronda.
- **Servicios de telecomunicación para transmisión de datos:** Realizarán pruebas de funcionamiento, rendimiento y estrés de la plataforma tecnológica, como preparación para la transmisión oficial de resultados el día de las elecciones.



- **Distribución y recolección del material electoral:** Asignan recursos para garantizar una gestión eficiente, transparente y segura de esta etapa clave del proceso electoral.
- **Retribución económica a los agentes electorales:** Contemplan el pago a auxiliares, encargados de centros educativos, responsables de transmisión de datos y otros colaboradores fundamentales para el desarrollo del proceso.
- **Recurso humano para planilla temporal de servicios especiales:** Prevén la contratación de personal profesional, técnico y operativo para apoyar los programas electorales y asegurar el cumplimiento de sus tareas logísticas.
- **Alquiler de vehículos y GPS para los programas electorales:** Consideran el alquiler de vehículos equipados con GPS para facilitar el desplazamiento seguro y controlado del personal en labores de campo en todo el país.

Se detallan otras labores sustanciales vinculadas al proceso de elecciones:

- **Registración partidaria:** En el 2026, el TSE llevará a cabo procesos clave relacionados con la constitución e inscripción de nuevas agrupaciones políticas, la renovación de estructuras partidarias y la fiscalización de asambleas.
- **Solicitud de constitución e inscripción de partidos políticos:** La institución proyecta que al menos 30 agrupaciones políticas iniciarán el proceso de constitución con el propósito de participar en las elecciones municipales de 2028.
- **Fiscalización de asambleas:** El TSE estima que durante 2026 recibirán solicitudes para fiscalizar aproximadamente 1.100 asambleas, principalmente vinculadas a la constitución de nuevas agrupaciones políticas.
- **Financiamiento de partidos políticos:** En cumplimiento de la normativa constitucional y legal vigente, llevarán a cabo las siguientes acciones de fiscalización económica:
 - **Revisión de liquidaciones de gastos:** Realizarán la revisión de las liquidaciones presentadas por los partidos políticos tras su participación en el proceso electoral de



2026 y las liquidaciones trimestrales de aquellas agrupaciones que mantienen saldos a favor en sus reservas de organización y capacitación (actualmente 17 partidos). Además, impartirán capacitaciones sobre registros contables, presentación de estados financieros y uso del módulo de revisión de liquidaciones.

- **Análisis de documentación financiera:** Llevarán a cabo el análisis de aproximadamente 500 informes financieros, con el fin de verificar el origen y destino de los recursos administrados por los partidos políticos, fortalecer la transparencia y evaluar el cumplimiento de los principios de publicidad y rendición de cuentas establecidos en la normativa electoral.
- **Labores de auditoría y seguimiento:** Realizarán ejercicios de fiscalización orientados a identificar oportunidades de mejora en la gestión operativa y financiera de las agrupaciones políticas.
- **Función consultiva e investigativa:** Continuarán con las labores de acompañamiento jurídico y la investigación de alertas, denuncias o situaciones presuntamente irregulares que puedan estar relacionadas con la eventual comisión de faltas o delitos de naturaleza electoral.

